MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctora
CIELO RUSINQUE URREGO
Directora General
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Carrera 7 No. 27-18
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2022-052434
Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022 11:34

Radicado entrada 1-2022-093039
No. Expediente: 1811/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de inversión de la vigencia 2023

Apreciada doctora:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección: 41-01-01		**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -GESTIÓN GENERAL**
Programa	4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Subprograma	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
Proyecto	14	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL
Vigencia Fiscal	**Recursos**	**Valor en pesos**
2023	Nación	424.000.365.102

De acuerdo con el segundo inciso del Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza cupo de vigencia futura, para garantizar la continuidad de convenios suscritos con entidades territoriales, contratos de obra, contratos de interventoría, contratos interadministrativos de gerencia integral, así como dos nuevos procesos contractuales de vías y transporte, de acuerdo con el detalle de la justificación económica remitida.

No obstante, es importante indicar que, con la presente aprobación, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto en cada vigencia y las medidas de austeridad en la planeación del gasto y en la asunción de los compromisos correspondientes. Igualmente es responsable de dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.

Rcdr vvzv F8ap EeAr DZsg VPHC vzA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Coordinadora del GIT Presupuesto del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social garantiza, mediante certificación del 20 de octubre de 2022, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Adicionalmente, en el concepto favorable que emitió Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio 20224320003926 del 31 de octubre de 2022, establece que las presentes vigencias futuras se enmarcan dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Diana Jiménez/ Liliana María Rodríguez
Preparó: Jhon Higuera

Rcdr vvzv F8ap EeAr DZsg VPHC vzA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO